



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	Gloria María Vargas Palacio
Demandados	Herederos Determinados e Indeterminados de Carlos Alberto Posada González
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00123 -00
Decisión	Notifica Por Conducta Concluyente– Reconoce Personería – Requiere a la parte actora.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado vía correo electrónico de contestación de la presente demanda, téngase notificado por conducta concluyente a los señores ÁNGELA LUCIA POSADA GONZÁLEZ, LUIS MIGUEL POSADA GONZÁLEZ y MAURICIO POSADA GONZÁLEZ según lo contemplado en el artículo 301 CGP.

Se prescinde del traslado de la contestación del demanda a petición del apoderado de la parte actora debido a que el mismo tiene conocimiento de la misma según al cumplimiento del artículo 9º del decreto 806 de 2020.

Por otro lado, previo tener en cuenta la notificación realizada al correo electrónico de los señores MARIA CECILIA POSADA GONZÁLEZ y JUAN GABRIEL POSADA GONZÁLEZ se requiere a la parte actora para de estricto cumplimiento al inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, indicará como obtuvo el canal digital para efectos de la notificación a la parte accionada, allegando las evidencias correspondientes.

Finalmente Se le reconoce personería al doctor Pedro Jesús Posada Marín, portador de la T.P. 29023, del Consejo Superior de la J, para representar a los notificados por conducta concluyente en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c922f66966498c363cccb80646cedcfd2f116f644cbfe97c5270
638f1d6d620**

Documento generado en 20/01/2022 10:46:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**